

Petición de decisión prejudicial planteada por el Finanzgericht München (Alemania) el 17 de octubre de 2016 — Hamamatsu Photonics Deutschland GmbH/Hauptzollamt München

(Asunto C-529/16)

(2017/C 030/19)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Finanzgericht München

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Hamamatsu Photonics Deutschland GmbH

Demandada: Hauptzollamt München

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Permiten los artículos 28 y siguientes del Reglamento (CEE) n.º 2913/92 del Consejo, de 12 de octubre de 1992, por el que se aprueba el Código aduanero comunitario, ⁽¹⁾ en su versión modificada por el Reglamento (CE) n.º 2700/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2000, ⁽²⁾ basar el valor en aduana, aplicando un criterio de desglose, en un precio de transferencia pactado que se compone de un importe inicialmente facturado y declarado y de una corrección a tanto alzado al concluir el período de liquidación, con independencia de que al final del período de liquidación se practique al interesado un cargo adicional o un abono?
- 2) En caso de respuesta afirmativa:

¿Cabe revisar o determinar el valor en aduana mediante criterios simplificados en caso de que proceda reconocer los efectos de adaptaciones posteriores de los precios de transferencia (tanto al alza como a la baja)?

⁽¹⁾ DO 1992, L 302, p. 1.

⁽²⁾ DO 2000, L 311, p. 17.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Landgericht Frankfurt am Main (Alemania) el 25 de octubre de 2016 — Kevin Joseph Devine/Air Nostrum, Líneas Aéreas del Mediterráneo, S.A.

(Asunto C-538/16)

(2017/C 030/20)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Landgericht Frankfurt am Main

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Kevin Joseph Devine

Demandada: Air Nostrum, Líneas Aéreas del Mediterráneo, S.A.

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 7, punto 1, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1215/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2012, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, ⁽¹⁾ en el sentido de que la expresión «materia contractual» comprende también el derecho a compensación, con arreglo al artículo 7 del Reglamento (CE) n.º 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 295/91, ⁽²⁾ ejercitado contra el transportista aéreo encargado de efectuar un vuelo y con el cual el pasajero interesado no mantiene ninguna relación contractual?

2) En caso de ser aplicable el artículo 7, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1215/2012:

En un caso de transporte de personas en dos vuelos sin permanencia significativa en el aeropuerto de transbordo, ¿debe considerarse como lugar de cumplimiento, a efectos del artículo 7, punto 1, letra b), segundo guion, del Reglamento (UE) n.º 1215/2012, el destino final del pasajero aun cuando el derecho a compensación, con arreglo al artículo 7 del Reglamento (CE) n.º 261/2004, reclamado en la demanda se base en una incidencia sucedida en el primer trayecto y la demanda se dirija contra el transportista aéreo encargado de efectuar el primer vuelo, que no era parte del contrato de transporte?

⁽¹⁾ DO C 351, p. 1.

⁽²⁾ DO C 46, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Landgericht Frankfurt am Main (Alemania) el 25 de octubre de 2016 — Richard Rodriguez Serin/HOP!-Regional

(Asunto C-539/16)

(2017/C 030/21)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Landgericht Frankfurt am Main

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Richard Rodriguez Serin

Demandada: HOP!-Regional

Cuestión prejudicial/Cuestiones prejudiciales

1. ¿Debe interpretarse el artículo 5, punto 1, letra a), del Reglamento n.º 44/2001 del Consejo, de 22 de diciembre de 2000, ⁽¹⁾ relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, en el sentido de que la expresión «materia contractual» comprende también el derecho a compensación, con arreglo al artículo 7 del Reglamento (CE) n.º 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 295/91, ⁽²⁾ ejercitado contra el transportista aéreo encargado de efectuar un vuelo y con el cual el pasajero interesado no mantiene ninguna relación contractual?

2. En caso de ser aplicable el artículo 5, punto 1, del Reglamento (CE) n.º 44/2001:

En un caso de transporte de personas en dos vuelos sin permanencia significativa en el aeropuerto de transbordo, ¿debe considerarse como lugar de cumplimiento, a efectos del artículo 5, punto 1, letra b), segundo guion, del Reglamento (CE) n.º 44/2001, el destino final del pasajero aun cuando el derecho a compensación, con arreglo al artículo 7 del Reglamento (CE) n.º 261/2004, reclamado en la demanda se base en una incidencia sucedida en el primer trayecto y la demanda se dirija contra el transportista aéreo encargado de efectuar el primer vuelo, que no era parte del contrato de transporte?

⁽¹⁾ DO 2001, L 12, p. 1.

⁽²⁾ DO 2004, L 46, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por la Cour d'appel de Mons (Bélgica) el 28 de octubre de 2016 — État belge/Biologie Dr Antoine SPRL

(Asunto C-548/16)

(2017/C 030/22)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Cour d'appel de Mons